



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de creación del Archivo Historico

VISTO, la Ley Nacional N° 27.275, Ley Provincial N° 12.475 y la necesidad de formalizar la creación del Archivo Histórico del Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra”, en cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su incorporación a la Red de Archivos de la Provincia de Buenos Aires, aprobada mediante RESO-2025-1874-GDEBA-ICULGP;

CONSIDERANDO

Que resulta de fundamental importancia que el Hospital pueda salvaguardar su propia historia, promoviendo acciones para conservar y preservar adecuadamente las fuentes que dan testimonio de su evolución;

Que la documentación archivada con valor histórico, testimonial y simbólico —cuyo acervo se remonta a 1938, año de creación de la institución—, se procura reconstruir la historia institucional, así como también recuperar las trayectorias de las personas que fueron asistidas y de quienes se desempeñaron en ella;

Que los Archivos históricos tienen entre sus funciones poner en valor, organizar, preservar, conservar y difundir los fondos y colecciones documentales derivados de la trayectoria institucional, como así también, los documentos legados por otras personas o instituciones;

Que el acervo documental histórico del Hospital se ha conformado de manera progresiva, en gran medida a partir de la derivación de documentación hacia la Biblioteca “Dr. Prof. Marcos Cusminsky”, motivada por su valor histórico, antigüedad o por decisiones adoptadas por las autoridades en distintos períodos;

Que la mencionada Biblioteca cuenta, entre su fondo bibliográfico, con documentación relevante sobre los orígenes de la institución como Casa Cuna e Instituto de Puericultura, así como sobre su desarrollo histórico;

Que en el año 2017 se recibió la donación del fondo documental del Dr. Marcos Cusminsky; y que en el año 2020, en forma esporádica, se incorporó la donación del archivo personal del Dr. Noel H. Sbarra y de la Dra. Celia Ford de Sbarra, constituyendo un aporte significativo al patrimonio documental institucional;

Que, con el asesoramiento del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene” y en el marco de las prácticas profesionalizantes articuladas con el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) y la Tecnicatura Superior en Administración de Documentos y Archivos del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 8, en los años 2022-2023, se han llevado a cabo tareas iniciales de relevamiento, inventario somero y conservación preventiva;

Que, con la puesta en funcionamiento del Archivo Histórico en el ámbito de la Biblioteca, se propicia la articulación y complementariedad de ambos acervos, en virtud de su origen y desarrollo común; en tanto la Archivología y la Bibliotecología, como especialidades de las Ciencias de la Información y la Documentación, intervienen desde enfoques diferenciados pero complementarios;

Que la documentación generada por la Institución y sus órganos, una vez cumplido su plazo de vigencia activa y realizada su selección positiva, deberá ser resguardada; por lo tanto, es necesario contar con un Archivo destinado a su preservación, consulta para la investigación y difusión;

Por ello;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO

“DR. NOEL SBARRA”

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Créase el Archivo Histórico del Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra”, el cual tendrá como misión reunir, organizar, conservar, preservar y difundir el patrimonio documental que da cuenta de la historia institucional, de sus áreas y servicios, así como de personas e instituciones vinculadas.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Archivo Histórico estará íntimamente relacionado con la Biblioteca “Dr. Prof. Marcos Cusminsky”, en tanto ambos comparten gran parte de la documentación disponible en el Hospital, y la abordan desde la gestión y el resguardo de los documentos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que el Archivo Histórico estará integrado por:

a) Documentación producida y/o recibida por el Hospital con valor histórico, testimonial o simbólico;

- b) Fondos y colecciones documentales transferidos desde las distintas áreas y servicios del Hospital;
- c) Archivos personales, colecciones particulares y documentación proveniente de terceros que sea donada o cedida al Hospital;

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el Archivo Histórico trabajará de acuerdo a las normas internacionales de descripción archivística, para asegurar una adecuada identificación, clasificación y descripción de cada fondo, colección, sección, serie y unidad documental.

ARTICULO 5°.- Dispónese que, en caso de no contar con personal profesional archivista ni espacio físico específico, el Archivo Histórico funcionará bajo la órbita y responsabilidad de la Biblioteca “Dr. Prof. Marcos Cusminsky”, dependiente de la Sala de Docencia e Investigación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.